

INFORME DE NECESIDAD

Objeto de Contratación: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ENCIET.

Código de Proceso: EC-INEC-533765-NC-RFB

Fecha: 10/04/2026

1. ANTECEDENTES:

Con documento 102-2022-BM-LC6-EC, de fecha 1 de julio de 2022, la Sra. Directora del Banco Mundial, notifica al Ministerio de Economía y Finanzas que el 30 de junio de 2022, el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha aprobado un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico del Ecuador”, por un monto de USD \$80,00 millones, el cual será efectivo mediante la firma de un acuerdo de préstamo entre el INEC y Banco Mundial para lo cual el INEC debe cumplir con las condiciones de firma y efectividad.

Mediante Memorando No. INEC-DIJU-2022-0607-M, de fecha 30 de agosto de 2022, el Sr. Abg. Marco Boada, Director de Asesoría Jurídica, pone en conocimiento la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto de 2022, suscrita por el MSc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: “DELEGAR LA AUTORIZACIÓN, EXPEDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ACTOS DE SIMPLE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS”; en donde la DISPOSICION GENERAL SEXTA establece: “La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinador Zonal en su respectiva jurisdicción.”

Mediante Memorando No. INEC-CZ3C-2022-2145-M, de fecha 31 de agosto de 2022, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, remite la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Mediante oficio MEF-SP-2022-0982, de fecha 19 de octubre de 2022, la Subsecretaría de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, comunica al INEC que el Comité de Deuda y Financiamiento a través de RESOLUCIÓN CDF-RES-2022-011 del 7 de octubre de 2022, resolvió autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project” (Préstamo 9241-EC), contrato que se suscribe el 26 de octubre de 2022.

Con fecha 26 de octubre de 2022, el MEF, a través de la Subsecretaría de Financiamiento Público, en base a la RESOLUCIÓN CDF-RES-2022-011, procede a la firma del Contrato de Préstamo entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, y la República del Ecuador No. 9421-EC, para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project”.

Mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2023-0143-M, de fecha 18 de enero del 2023, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, socializa para conocimiento y aplicación dentro del ámbito de las competencias, la Resolución Nro. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de fecha 22 de noviembre 2022, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió “Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales”.

Mediante Circular Nro. INEC-CZ3C-2023-0052-C, de fecha 31 de agosto de 2023, El Sr. Coordinador Zonal 3 - Centro, pone en conocimiento las directrices para los procesos de Contratación financiados con organismos multilaterales.

Mediante Circular Nro. INEC-CZ3C-2024-0035-C, de fecha 16 de mayo de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 – Centro, comunica las directrices para la emisión de certificación de verificación de información en herramienta STEP de Banco Mundial.

Mediante Memorando Nro. INEC-DIJU-2025-0143-M, de fecha 28 de febrero de 2025, la Dirección de Asesoría Jurídica, pone en conocimiento la Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025 de fecha 13 de febrero del 2025, en la

que la Doctora Eva María Mera Intriago, en su calidad de Directora Ejecutiva del Instituto Nacional De Estadística y Censos resolvió: “(...) **Artículo 1.- RATIFICAR, todas las delegaciones que se hayan otorgado desde la Dirección Ejecutiva para el correcto funcionamiento del Instituto Nacional de Estadística y Censos – INEC, y que se encuentren vigentes hasta la fecha de emisión de la presente resolución; con la finalidad que sean plenamente aplicables hasta que se disponga lo contrario**”.

Mediante Circular No. INEC-CZ3C-2025-0021-C, de fecha 28 de febrero de 2025, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, remite la Resolución Nro. 011-DIREJ-DIJU-NI-2025, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias.

Mediante memorando Nro. INEC-DIJU-2025-0957-M, de fecha 21 de noviembre de 2025, la Dirección de Asesoría Jurídica, pone en conocimiento la Resolución Nro. 044-DIREJ-DIJU-NT-2025 de fecha 21 de noviembre de 2025, suscrito por la Dra. Eva María Mera Intriago, Directora Ejecutiva, mediante la cual se resolvió actualizar el Manual Operativo del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”, a su séptima versión de noviembre de 2025, lo cual es socializado mediante correo electrónico institucional.

Mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2026-0269-M, de fecha 03 de febrero de 2026 el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro pone en conocimiento y para trámites el oficio Nro. SETEGISP-SII-2026-0144-O, con el cual se emite el DICTAMEN DE PERTINENCIA PARA EL ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS, DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS - COORDINACIÓN ZONAL 3 y en su parte pertinente menciona: “(...) *esta Subsecretaría de Infraestructura Inmobiliaria de esta Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en cumplimiento a la RESOLUCIÓN-SETEGISP-ST-2025-0032 de 23 de octubre de 2025, emite el presente Dictamen de Pertinencia de AUTORIZACIÓN para que el Instituto Nacional de Estadística y Censos - Coordinación Zonal 3, continúe con el procedimiento de contratación del servicio de arrendamiento vehicular de cincuenta y cinco (55) vehículos*”.

Mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-PAZ-2026-0032-M, de fecha 05 de febrero de 2026, el Sr. Responsable del Proceso Administrativo, informa que se ha realizado la publicación correspondiente a la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ENCIET, el código de la publicación en mención es el NC-1865034060001-2026-00001, el mismo que estará vigente hasta el 2026-02-06 15:51:00.

Mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2026-0385-M, de fecha 18 de febrero de 2026, el Sr. Coordinador Zonal 3 INEC, socializa el dictamen de actualización de prioridad del proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" con CUP 31210000.0000.388017 por el periodo 2022 – 2027.

Mediante correo electrónico de fecha 25 de febrero de 2026, el Sr. Especialista en Adquisiciones Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador, socializa la aprobación del Plan de Adquisiciones y la No Objeción del Banco.

Mediante memorando Nro. INEC-INEC-2026-0150-M, de fecha 07 de marzo de 2026, la Srta. Directora Ejecutiva, Subrogante, autoriza el cambio de fecha del inicio de operativo de campo de la Actualización de la Condición de Ocupación de la Viviendas - ENCIET, conforme lo solicitado por la Sra. Coordinadora General Técnica de Producción Estadística, Encargada, mediante memorando Nro. INEC-CGTPE-2026-0234-M, de fecha 06 de marzo de 2026.

Mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-2026-0902-M, de fecha 07 de abril de 2026, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro designa al Ing. Rafael Wilfrido Medina Pico como Responsable del Proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador -C2- Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo – ENCIET”

Mediante memorando Nro. INEC-CZ3C-GOPZ-2026-0449-M, de fecha 09 de Abril de 2026 el Sr. Responsable de Gestión de Operación de Campo, emite la certificación POA/PDP/PAP en la cual consta los antecedentes correspondientes al PDP del Proyecto ENCIET y la PAP de donde nace la presente necesidad, según lo solicitado con memorando Nro. INEC-CZ3C-GCEZ-2026-0019-M, de fecha 09 de Abril de 2026 por el Sr. Responsable Zonal del Proyecto ENCIET.

2. BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador

“Art. 226. *Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.*



“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

“Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Normativa del Banco Mundial

Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.

El numeral 1.3, de la Sección I “Introducción”, establece que: “(...) las reglas y los procedimientos específicos de adquisiciones que se apliquen en la ejecución de un proyecto estarán determinados por las circunstancias de cada caso, los Principios Básicos de Adquisiciones (optimización de la relación calidad-precio, economía, integridad, adecuado al propósito, eficiencia, transparencia y equidad) guían de manera general las decisiones del Banco en el marco de estas Regulaciones de Adquisiciones”.

El numeral 2.1 “Aplicabilidad”, de la Sección II “Consideraciones Generales”, establece que: “El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal (...)”.

El numeral 3.2 “Prestatario” de los “Roles y Responsabilidades”, de la Sección III “Gobernanza”, establece que: “El Prestatario tiene la responsabilidad de llevar a cabo las actividades de adquisición financiadas por el Banco de conformidad con las presentes Regulaciones”.

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica:

*“Art. 2.- **Ámbito territorial.**- Las contrataciones que se realicen en el extranjero se someterán a las disposiciones normativas legales del país extranjero, a las prácticas comerciales o a los modelos de negocios de aplicación internacional.*

En el caso de las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro; en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; contrataciones con organismos internacionales de cooperación; o contrataciones sujetas o cubiertas a acuerdos comerciales ratificados por el Ecuador, se observará lo acordado en los respectivos convenios, acuerdos o tratados comerciales. El respectivo convenio deberá establecer si se aplican las reglas de contratación del organismo internacional, o esta ley y su reglamento. Lo no previsto en dichos convenios o instrumentos internacionales se regirá por las disposiciones de esta Ley, y su Reglamento”

*“Art. 3.- **Principios.**- Para la aplicación de esta Ley, y priorizando el interés público por encima del privado respetando el marco constitucional y legal, se vigilará la integridad de los procedimientos y contratos que de ella se deriven, en estricto cumplimiento de la normativa. Se observarán especialmente los principios de legalidad, trato justo, participación nacional, seguridad jurídica, concurrencia, igualdad, sostenibilidad, simplificación, transparencia, integridad, del resultado; y, mejor valor por dinero; sin perjuicio de los establecidos en el Código Orgánico administrativo y en otra normativa que fuere aplicable”.*

*“Art. 23.- **Estudios.**- Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios –APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes.”*

MANUAL OPERATIVO Versión 7 Noviembre, 2025

5.4.2. Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de No Consultoría.

Métodos de Selección = Solicitud de Oferta = Mayor a USD 50.000

3. MECANISMO DE CONTRATACIÓN SELECCIONADO

En base al manual operativo del Banco Mundial, en el cual se establece los métodos de selección de los tipos de procedimiento a ser utilizados a momentos de la adquisición de bienes y servicios de no consultoría. Y conforme al monto establecido en el presupuesto referencial el método a utilizar en este procedimiento de contratación es la SOLICITUD DE OFERTA. (SDO)

4. DETALLE DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO (JUSTIFICACION)

Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C2-Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo - ENCIET

“El operativo de campo de la Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo se inició en noviembre de 2024 y se desarrolló de manera continua entre enero y diciembre de 2025. Durante este periodo se realizó un levantamiento mensual de 10.304 viviendas, alcanzando un total de 123.648 viviendas encuestadas en el año 2025. La operación estadística se ejecutó bajo las directrices técnicas establecidas en las CIET 19, 20 y 21, orientadas a la medición integral de la ocupación, la subutilización de la fuerza de trabajo y las distintas formas de trabajo. Para el año 2026 se contempla la presentación de resultados, metodologías, controles de calidad y la documentación de los procesos técnicos y administrativos desarrollados desde el inicio de la operación estadística, garantizando la transparencia, consistencia y trazabilidad del Proceso de Producción Estadística.

En este contexto, la Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo constituye un insumo estratégico para el fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional, al permitir evaluar la pertinencia y viabilidad de incorporar nuevas preguntas en las encuestas de hogares destinadas a la recolección periódica de estadísticas sobre la ocupación, la subutilización de la fuerza de trabajo y las diversas formas de trabajo no remunerado, en concordancia con las normas internacionales establecidas en las CIET 19 y posteriores.

Los resultados generados por esta operación estadística permitirán analizar la factibilidad técnica y operativa de integrar las preguntas investigadas en la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU). Esto contribuirá a la producción de indicadores más robustos y consistentes con el marco conceptual del Sistema de Cuentas Nacionales, posibilitando disponer de mediciones más amplias y precisas sobre la subutilización de la fuerza de trabajo y las diferentes formas de trabajo no remunerado, y fortaleciendo la toma de decisiones de política pública basada en evidencia.

Adicionalmente, la inclusión de la actualización cartográfica responde a la necesidad de fortalecer los Procesos de la Producción Estadística mediante la actualización territorial de la condición de ocupación de las viviendas. Esta actividad permite disponer de información actualizada y confiable sobre el estado de ocupación de las viviendas y el número de habitantes en las Unidades Primarias de Muestreo (UPM), constituyéndose en un insumo fundamental para la construcción y actualización del marco muestral que sustenta las encuestas nacionales, y asegurando la calidad, cobertura y representatividad de las estadísticas producidas.”

Conforme el Plan de Dirección del Proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C2-Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo - ENCIET” se requiere la contratación del servicio de transporte de camionetas doble cabina 4x2 y/o 4x4 para el desplazamiento del Equipo Técnico Zonal ENCIET, Equipo de Operativo de Campo para el levantamiento de información y supervisión zonal que se llevará a cabo de acuerdo a la disponibilidad horaria de los informantes, conforme el siguiente detalle:

Proyecto	Tipo de Vehículo	AC. Campo / Coordinación Zonal	Desde	Hasta	Nro. Vehículos
ENCIET	Contratación del servicio de transporte de camionetas	CENTRO	PERIODO 1	PERIODO 6	9

El equipo de trabajo estará conformado por el siguiente personal: un supervisor de operativo de campo UPM, tres encuestadores UPM y un vehículo incluido conductor.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Para cumplir con el operativo previsto se demanda la necesidad de contratar el servicio de transporte por un total de 9 camionetas doble cabina 4x2 y/o 4x4 incluye conductor, con servicio de carga de hasta 3.5 toneladas, los cuales corresponde al PDP del proyecto.

Todos los proyectos trabajarán de acuerdo al cronograma establecido para la jornada, para el Proyecto Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo - ENCIET el servicio será en días laborables, fines de semana y feriados, de ser el caso.

Por lo antes expuesto se detalla la cantidad de vehículos a contratarse:

ÍTEM	CONDICIONES
Tipo de Vehículo	CAMIONETAS DOBLE CABINA 4x4 y/o 4x2.
Cantidad	9 (Nueve camionetas)
Recorrido	El servicio consiste en trasladar al personal dentro de una de las rutas definidas por la institución para el efecto, dichas rutas abarcan tanto zonas urbanas como rurales, siguiendo la planificación y necesidades requeridas por el Proyecto.
Capacidad	5 personas (Incluido conductor).
Modelo y Año de Fabricación	Camioneta en perfecto estado mecánico. Camionetas doble cabina las cuales deben tener una vida útil de conformidad a lo establecido en la Resolución No. 023-DIR-2024.ANT expedida por la Agencia Nacional de Tránsito.
Condiciones Mecánicas	Perfecto estado mecánico del motor, amortiguación, aceites, fluidos, frenos, llantas en buen estado, llanta de emergencia, botiquín, extintor y demás medidas internas de seguridad.
Equipamiento	Lona protectora del balde, botiquín, kit básico de herramientas, extintor, llanta de emergencia y cinturón de seguridad funcional.
Días de Trabajo	Para las actividades se trabajará de acuerdo al cronograma establecido para la ruta, mismo que incluyen fines de semana y días festivos. Todos los proyectos trabajarán de acuerdo al cronograma establecido para la jornada, para el Proyecto Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo - ENCIET el servicio será en días laborables, fines de semana y feriados, de ser el caso.
Horario de Trabajo	El horario específico de trabajo se ajustará a las circunstancias que amerite el levantamiento de información en virtud que el equipo de trabajo dependerá de la disponibilidad en tiempo y horario del informante, con disponibilidad de 12 horas diarias, sin ningún cargo adicional.
Disponibilidad	Durante cada día de trabajo previsto en el cronograma el vehículo y su conductor deberán responsabilizarse del retorno de los integrantes del equipo de trabajo hasta la ciudad de Ambato. El vehículo deberá estar disponible para la CZ3INEC 12 horas diarias, sin ningún cargo adicional. Y al finalizar la jornada deberán retornar a la ciudad de Ambato a dejar al equipo de trabajo.
Área de Intervención	La cobertura de la prestación del servicio será para las provincias: Tungurahua, Cotopaxi, Chimborazo, Pastaza, Napo, Bolívar, Orellana y Pichincha (cantón Quito) y por necesidad institucional en provincias indistintas a las detalladas para actividades referentes al proyecto, para lo cual el oferente deberá cumplir con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
Condiciones constantes en la prestación del servicio	En caso de que el proveedor no pueda prestar el servicio con el vehículo contratado, debe sustituirlo inmediatamente. Gastos mínimos a cubrir por el Proveedor será: Alimentación y alojamiento del conductor, arreglo y mantenimiento del vehículo en general, parqueaderos, combustible, peajes y otros. NOTA: Tanto al inicio y como al final de cada jornada los vehículos deben acercarse a la ciudad de Ambato para retirar y dejar al personal.
Condiciones específicas de prestación del servicio	Servicio de movilización constante del personal involucrado en la fase de la operación estadística como es la recolección de información, tanto las que se llevan dentro como fuera de la ciudad de contratación, con el propósito de ejecutar con éxito las actividades inherentes al Plan de Dirección del Proyecto Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo - ENCIET para el periodo Mayo-Octubre 2026 de la Coordinación Zonal 3 INEC. Por su carácter dinámico y su relación con el desempeño de metas y objetivos estas actividades demandan la necesidad de contar con el servicio de movilización que preste las condiciones de calidad, comodidad, con disponibilidad de 12 horas al día, los siete días de la semana, incluido los servicios de conducción.
Reemplazo	Vehículo: En caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo de forma inmediata por uno de las mismas o similares características, en un lapso no mayor a 24 horas. Conductor: En caso de ausencia por causas imprevistas el proveedor debe reemplazar al conductor de forma inmediata en un lapso no mayor a 24 horas. El administrador de contrato debe autorizar el reemplazo del vehículo y conductor de manera formal y motivada.
Movilización	El Contratista contará con los permisos de circulación y movilización a la fecha, considerando los protocolos vigentes autorizados por las autoridades competentes, a fin de ejecutar a cabalidad el servicio.

6. ANÁLISIS

6.1 Beneficio

La contratación del servicio de transporte y las actividades a desarrollar por parte de los Encuestadores UPM y Supervisores de Operativo de Campo UPM forman parte fundamental en el cumplimiento del objetivo del Proyecto Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo - ENCIET, puesto que se tendrá a disposición las camionetas para su traslado, el horario laboral se ajusta a las jornadas de la actualización cartográfica, los vehículos podrán ser reemplazados de manera inmediata sin ningún costo adicional, comodidad para el traslado del personal, el valor de traslado incluye gastos logísticos del conductor y del vehículo.

6.2 Eficiencia o Efectividad

La contratación del servicio de transporte de camionetas 4x2 y/o 4x4 incluido conductor, será fundamental en el desarrollo del Proyecto “Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo - ENCIET”, puesto que al movilizar al personal para cumplir con las actividades correspondientes se cumplirán con los objetivos del proyecto en menor tiempo, de tal manera se optimiza el tiempo en la recolección de la información, dando lugar al cumplimiento de la planificación y de los objetivos planteados, para asegurar una operación eficiente y de calidad.

6.3 Mejor Valor por dinero

El principio de Mejor Valor por dinero para la Contratación del Servicio de Transporte de camionetas implica seleccionar la oferta que optimice el uso de los recursos públicos, considerando no solo el precio ofertado, sino también la calidad del vehículo, condiciones del servicio, costos asociados, confiabilidad y riesgos operativos. Este enfoque permite garantizar eficiencia, continuidad del servicio y adecuada ejecución de las actividades realizadas durante el operativo de campo.

7. CONCLUSIÓN:

Existe la necesidad de contar con 9 vehículos doble cabina tracción 4x4 y/o 4x2 para el desplazamiento del Equipo Técnico Zonal del Proyecto de Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador -C2-Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo – ENCIET: operativo de campo y supervisión zonal, que se llevará a cabo en áreas urbanas y rurales a nivel nacional, especialmente en las provincias de cobertura de la Zonal 3 – Centro, en donde se desarrollarán las actividades del proyecto.

8. RECOMENDACIÓN:

En virtud de lo expuesto, se recomienda realizar la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ENCIET, con todas las características detalladas en el presente informe con el fin de cumplir con la programación contemplada dentro de la PAP y del Plan de Dirección del Proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C2-Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo – ENCIET”, para facilitar la movilización de todo el personal involucrado en el Operativo de Campo y Supervisión Zonal.

	Nombre:	Cargo:	Firma:
Elaborado por:	Tnlgo. Marcelo Calderón C.I. 1713978888 BFGskGyq85	Miembro de Equipo	
Revisado por:	Ing. Rafael Medina C.I.: 1803228764 KSJasNUvle	Responsable del Proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador -C2- Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo – ENCIET”	
Aprobado por:	Ing. Fernando Goyes C.I.: 0200796969 osX9tVJmAk	Coordinador Zonal 3 - Centro	